



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 AGO 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 483/16; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza el gasto de contratación de Locación de Servicios a suscribir entre ésta Presidencia y la Sra. María Alejandra BUSTOS DNI N° 23.545.334.

Que se ha consignado erróneamente el importe de la mencionada contratación, por lo que corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 483/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).”

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Presidencia N° 483/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), los que serán abonados en CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).”

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

505/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”